Bzme nuñoz y fran mazeles. y lopez gomez y lopez de salazar
por nosotros y por los demas declarados en esta postrimera
ante v. s. presentamos. Razones de mostrazion. que en esta
aqui diremos. v. s. ya proveido por todos los que aqui
tramos por razon. dezimos que el val que esta fecho y la porta
puerta de dezieros. de antiguo y fundazion de esta abdad se
hizo para remedio della. en otro tiempo para donde las casas y calles
que la agua de la lubia es surrenadas por albellones como
por calles publicas y calle zas y que este fe medio
fue y ubentado y esta fecho. para que bene fiao de todos
es aurren las aguas de la lubia al dho val es muy zuzio y con
sonante razon. y conaurren en lo que dize justicia
razon juntamente que en caso que para la monda y limpiadeo
vaeco todos contribuyan lo que partiapan del provecho
que en partiapar y con forme a dzo es correcta imin
cierta que el que partiapa del prouecho a de partiapar del
dano y nbes zuzio mosa. aee zada razon
que vnos paguen y contribuyan por otros pues como es dho
el prouecho es comun. assi mesmo la carga y paga lo a de ser
s. so. dezimos porque en el monda pasada del dho val aee
v. s. mandado que no sotros y los declarados en la postrimera
ha paguemos. y sobrello emos sido prendados y vezentados fuera
zuzio que en caso que los bezinos ello obieran de pagar fueran
todos los que partiapan del prouecho quanto mas que
v. s. yesta abdad con forme a lo que agora sea fecho lo
mandava pagar delos propios y fera con forme a dzo